



Diez reales maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO,

De aquas daciones del Obispado y Obispalicia  
a estado siempre al cargo y defensa de  
esta villa y en la acuñación lo está a  
expensas de su corona y celo y trabajo, co-  
tcandores en las defensas de Pliego con la  
Encomienda, haciendo obsequio lo díos que  
pertenecen a cada un harenzano en su re-  
spectivo Obispado, con estatamientos de diez  
según lo dispuesto por las ordenanzas, a  
cuyas particuladas pide se ponga término  
en el expediente, o en los que hablen  
en asunto de las arcadas del Comun que  
tambien es conveniente que habrá como ve-  
nte años poco mas o meno de esta villa  
y si bien se atañiere la lucrativa con re-  
flexión a que en los terminos que antey  
se hacen en tiempo y reparaban los  
quebrados en nombre de un Caballero  
omo o Comendador qd este solo recibiere  
para presencia los monjas y hermanas  
q se ejecutaban por el Comun citando  
generalmente, y los harenzanos segun